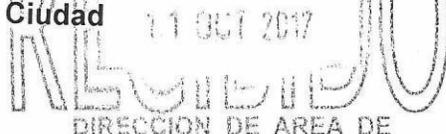


Guadalajara, Jalisco, 09 de agosto de 2017

Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Prolongación Av. Alcalde número 1351
Edificio "B", colonia Miraflores
C.P. 44260
Ciudad



Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV, CUARTO, QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de diciembre de 2014 suscrita entre la Secretaría de Desarrollo Rural y esa Secretaría a su cargo; y las Minutas de Acuerdos de las reuniones celebradas los días 14, 21, 23, 29 de septiembre y el 27 de octubre de 2015 (cierre) entre esas Secretarías y con la mediación e intervención de la Contraloría del Estado; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría a mi cargo, con orden de verificación número 171/2013 a la obra denominada: "Modernización de camino de acceso al puente San Antonio, en la colonia del Bosque", en la cabecera municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, bajo contrato número SEDER/DGIR/AD/222/12, con un importe \$800,000.00, con orden de trabajo SDR-317/12, del programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE/2012), ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, donde funge como contratista la empresa MARECOMSA, S.A. de C.V., obra verificada conjuntamente con el Arq. David Gerardo Magaña Bravo; supervisor de la obra, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente técnico de la obra

- a) Oficio con la relación de obras priorizadas acompañada de sus respectivos expedientes técnicos completos.
- b) Acta de Cabildo autorizando la realización de la obra.
- c) Acta de Comité de Obra.
- d) Acta de Comité Comunitario.
- e) Dictamen de factibilidad, licencias, permisos y autorizaciones necesarias.
- f) Proyecto ejecutivo avalado por el Director de Obras Públicas Municipales y firmado por el Presidente Municipal.
- g) Especificaciones de obra.
- h) Croquis de macro localización.
- i) Croquis de micro localización.
- j) Presupuesto.
- k) Programa general de obra.
- l) Números generadores de proyecto.
- m) Análisis de precios unitarios.
- n) Explosión global de insumos.
- o) Carta compromiso del técnico responsable de la obra.
- p) Ficha de información básica.
- q) Planos de obra ejecutivos debidamente autorizados, impresos y digitalizados.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

STOP

Handwritten: 17 AGO 22 13:53
orig. netahualcoyotl ornelas
caplan s. f. l. a. v. e. s.

Secretaría de Desarrollo Rural
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
OFICIALÍA DE PARTES

Handwritten: RECIBIDO
FECHA 15/08/2017
HORA 10:46

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

15 AGO. 2017

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

Por otra parte:

1. La obra fue realizada en una localidad no considerada en condiciones de pobreza extrema y rezago social.
2. No presentan el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato
3. No presentan los documentos con los que se demuestra que consideraron, en su caso; las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios necesarios, así como los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.
4. No demuestran que cumplió con la señalización de la Obra Pública (suministro y colocación de rótulos de obra).

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de folio A-031/2017 que consta de 3 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal, ejercicio 2012, en sus numerales: 6.2, 6.4, 6.4.1, 6.4.2.1, a la Ley de Obra Pública del Estado, en sus artículos: 224 fracción II, 19 fracciones IV y VII, y al Contrato en su Cláusula Vigésima Quinta.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes al expediente técnico de la obra, así como aclarar o justificar el desapego a la normatividad específica aplicable y remitir copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado. De considerarlo procedente iniciar procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tal observación.

Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

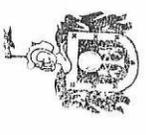
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c. Ing. Héctor Padilla Gutiérrez.- Secretario de Desarrollo Rural.- Avenida Hidalgo número 1435, colonia Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Ing. Juan Pablo Tercero Fernández Morán.- Director General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroveteros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEB/EVA/FJGS/rmmp*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

18/08/2017
10:46

17 AGO 22 13:53

DES-PACHADO
OFICIALIA DE PARTES



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	POR CONTRATO	NÚMERO DE FOLIO:	A-031/2017
CONTRATISTA:	MARECOMSA, S.A de C.V.	FECHA ELABORACIÓN:	09 de agosto de 2017
ENTE PÚBLICO EJECUTOR:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	171/2013
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	SEDER/DGIR/AD/222/12	MUNICIPIO:	TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
ORDEN DE TRABAJO:	SDR-317/12	LOCALIDAD:	COLONIA DEL BOSQUE, CAB. MPAL.
NOMBRE DE LA OBRA:	MODERNIZACIÓN DE CAMINO DE ACCESO AL PUENTE SAN ANTONIO, COLONIA DEL BOSQUE		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE) INOBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y AL CONTRATO	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>DESCRIPCIÓN: De la revisión documental realizada al expediente técnico y verificación de la ejecución de la obra en mención conjuntamente con el supervisor de la SEDER, se determinó la siguiente:</p> <p>Observación Administrativa</p> <p>Inobservancia a la normatividad específica aplicable</p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente técnico de la obra</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio con la relación de obras priorizadas acompañada de sus respectivos expedientes técnicos completos. b) Acta de Cabildo autorizando la realización de la obra. c) Acta de Comité de Obra. d) Acta de Comité Comunitario. e) Dictamen de factibilidad, licencias, permisos y autorizaciones necesarias. 	<p>CORRECTIVA: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá integrar los documentos faltantes al expediente técnico de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlos procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión del mismo.</p> <p>PREVENTIVA: La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente técnico de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>

Revisión-3 *gd*



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

- f) Proyecto ejecutivo avalado por el Director de Obras Públicas Municipales y firmado por el Presidente Municipal.
- g) Especificaciones de obra.
- h) Croquis de macro.
- i) Croquis de micro localización.
- j) Presupuesto.
- k) Programa general de obra.
- l) Números generadores de proyecto.
- m) Análisis de precios unitarios.
- n) Explosión global de insumos.
- o) Carta compromiso del técnico responsable de la obra.
- p) Ficha de información básica.
- q) Planos de obra ejecutivos debidamente autorizados, impresos y digitalizados.

Por otra parte:

1. La obra fue realizada en una localidad no considerada en condiciones de pobreza extrema y rezago social.
2. No presentan el Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
3. No presentan los documentos con los que se demuestra que consideraron, en su caso las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios necesarios, así como los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.
4. No demuestran que cumplió con la señalización de la Obra Pública (suministro y colocación de rótulos de obra).

CAUSA: Desapego a la normatividad específica aplicable durante el proceso de autorización y ejecución de la obra, realizada con recursos provenientes del programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2012).

EFECTO: Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas, incurriendo en responsabilidad los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos.

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDAMENTO LEGAL: Incumpliendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal numerales 6.2, 6.4, 6.4.1, 6.4.2.1, así como a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 224 fracción II y 19 fracciones IV y VII y al Contrato en su Cláusula Vigésima Quinta.

Elaboró:

Ing. Serafín Vera Hernández
Supervisor de Auditores

Revisó:

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez
Coordinador de Obra

Autorizó:

Lic. Edgar Valdivia Ahumada
Director de Área